



Resolución Directoral

N° 00263-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 19 de agosto de 2020

VISTO:

El Informe N° 00206-2020-ENSFJMA/DG-DA de fecha 11 de agosto de 2020, de la Dirección Académica con seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 205-2011/DG-ENSFJMA de fecha 28 de diciembre del 2011, se aprueba la descripción nominal de los Grados y Títulos que expide la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 269-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de julio de 2019, se aprueba el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, que consta de once (11) artículos;

Que, mediante Informes Nos. 00111-2020-ENSFJMA/DG-SG y 00053-2020-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que el expediente del Bachiller HOSPINA ZUÑIGA, Juan Moises, de la Carrera Profesional de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música; contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declaratoria de Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música;

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita la emisión de la Resolución Directoral sobre la Declaratoria de Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música al Bachiller HOSPINA ZUÑIGA, Juan Moises;

EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0003537

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 122AE6



Estando a lo informado y visado por el Director Académico; Secretaría General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO para optar el Título de Licenciado en Educación, Artística, Especialidad Folklore, Mención Música al bachiller:

N°	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional / Mención	Año que Egresó
1	HOSPINA ZUÑIGA, Juan Moises	Educación Artística / Música	2018

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



SIMÓN POMA ANCCASI
Director General de la
Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas



EXPEDIENTE: GYT2020-INT-0003537

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 122AE6